

Sesión N° 1.140
 Celebrada el 6 de Abril de 1949

Presidió el señor Cruces, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Amunátegui, Castelblanco, Chisrrini, Chingovis, Dawson, Izquierdo, Kotelier, López, Opazo, Djal y Wachulsky, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor del Río. - Excusó en inasistencia el Director señor Valenzuela.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 de Marzo hasta el 5 de Abril de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Redesamientos

Letras descontadas al Público	\$ 69.890.984.78
Redesamientos a Bancos locionistas	330.314.633.61
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.729.854.83
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	90.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	8.100.000.-
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 3.896 y 5.069	5.300.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 5 de Abril de 1949 los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 10.100.000.-
Banco Ind. Americano	141.240.031.53
Banco de Crédito e Inversiones	47.547.670.80
Banco de Curicó	7.692.248.44
Banco de Chile	549.909.254.68
Banco Español-Chile	168.043.158.63
Banco Francés e Italiano	1.835.078.-
Banco de Llanquihue	1.385.583.40
Banco Italiano	110.970.244.78
Banco de Talca	58.205.087.62
Banco de Concepción	12.780.646.59
Banco de Osorno y La Unión	45.918.981.94
Banco Sur de Chile	2.465.494.99
Banco Sargelita de Chile	30.029.185.96
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.248.000.-
	\$ 1.189.370.673.36

Disposiciones Ley N° 5.185
 Compras y Ventas de Cambios.

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$179.500.000.- al 3 del presente mes.
 Se dió cuenta que del 20 de Marzo al 5 de Abril de 1949 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4200.-	Compras	Ventas
En Vol. \$ a \$31.-	Vol. \$ 987.92	- - -
En Vol. \$ Cambio Bancario a \$43.- / \$43.10	" 55.591.91	Vol. \$ 40.000.-
En Vol. \$ Cambio a \$25.-	3.175.75	- - -

Votaron en este sentido los señores Chisrini, Dawson, Izquierdo, Peteliev, López Dial y Wachholer, y manifestaron su opinión en orden a que en las condiciones expuestas por el señor Gerente podían realizarse tales descuentos los señores Amunátegui, Castelblanco y Spas.

Reconsideración.- El señor Gerente sometió por último a la resolución del Directorio la reconsideración de un acuerdo del Comité Ejecutivo, por el cual se rechazó el descuento de diez letras presentadas por la firma

638.831.50, es presando que la reconsideración se solicitaba en atención a que las mencionadas letras tienen también la firma, como girados, del señor circunstancia que por una inadvertencia no se dió a conocer al Comité Ejecutivo cuando estas operaciones fueron presentadas.

No obstante las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio por votos contra dos acordó no acoger la solicitud de reconsideración de que se trata, en atención a que el volumen del pasivo de los solicitantes, señores v. véase fuerte mente al capital de dicha firma.

Votaron por el rechazo los señores Castelblanco, Chisrini, Dawson, Izquierdo, Peteliev, López, Dial y Wachholer. Los señores Amunátegui y Spas manifestaron su opinión favorable a efectuar el descuento de las letras mencionadas, en atención a que el socio principal de la firma descontante, señor ine entregada al Banco una carta en que se constituye, personalmente, como aval de todas las operaciones que dicha firma presente al Banco Central.

- En conformidad a lo acordado en la sesión anterior, los señores Dawson y Spas presentaron el informe que se les había encomendado acerca de la situación de la informe cuyas conclusio- nes son del tenor siguiente:

- " En vista de los hechos antecedentes expuestos y posiblemente no muy exactos, pero cuya magnitud es tal que tendría un efecto fundamental sobre
- " la apreciación de solvencia de la Compañía y su capacidad para cumplir
- " en el futuro las obligaciones corrientes y pasivos exigibles, a juicio de la Comisión el Banco Central no tendría base para clasificar la Compañía en,
- " tre entidades de primera clase para los efectos de la Ley Orgánica del Banco.
- " Para pronunciarse definitivamente sobre la materia el Banco debe tener en
- " sus manos los siguientes estudios:
- " 1) Informe por alguna firma de Auditores, como Price, Waterhouse & Deloitte
- " Plender, que cubra un balance conciliado de la Compañía y sus afiliadas.
- " en estos momentos, detallando exactamente el activo efectivamente realizab-
- " le y el pasivo exigible; y
- " 2) Informe de la Superintendencia de Salitre sobre la marcha industrial del
- " negocio, en situación actual en lo relacionado a producción, costos, utilidades
- " o pérdidas probables, tomando en cuenta todas las obligaciones en moneda
- " extranjera".

En virtud de las recomendaciones indicadas el Directorio acordó solicitar de la propia Compañía y de la Superintendencia del Salitre los informes a que se refieren los miembros

los de la Comisión en las conclusiones que se han transcrito, acordándose suspender mientras tanto la consideración de toda nueva operación de descuentos en que inter venga dicha Compañía.

Préstamos con Garantía de Warrants

Solicitud del Instituto de Economía Agrícola. - se dió cuenta de haberse recibido tres solicitudes de préstamos con garantía de warrants sobre trigo, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, para ser cursadas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5069, sobre Almacenes Generales de Depósito, independientemente de los préstamos sin garantía que el Instituto puede obtener del Banco en virtud de las Leyes Nos. 6421 y 9280.

El señor Dial manifestó que después de estudiar detenidamente las disposiciones de dichas Leyes, en virtud de las cuales se autoriza al Banco para conceder préstamos o efectuar descuentos de letras en que inter venga el Instituto de Economía Agrícola, había llegado a la conclusión de que aun cuando se trate de préstamos con garantía de warrants, no es posible al Banco realizarlos en exceso sobre el margen de 380 millones de pesos que consultan las Leyes mencionadas.

Varios de los señores Directores expresaron su opinión en un sentido semejante al señor Dial, después de lo cual el señor Presidente sometió a votación si se realizaban o no dichas operaciones de préstamos con garantía de warrants, siendo rechazadas por la unanimidad de los Directores presentes.

En el momento de tomarse la votación se encontraba ausente de la Sala el señor Amunátegui.

Se acordó, además, dejar testimonio de que en el futuro no se considerarán nuevas operaciones de préstamos del mencionado Instituto en exceso sobre el límite de 380 millones de pesos que se establece en las Leyes ya indicadas.

Tasas Máximas de Interés sobre Depósitos.

Solicitud de la Caja Bancaria de Pensiones. - se dió lectura a una carta fechada del escribiente del Gerente de la Caja Bancaria de Pensiones, por medio de la cual solicita que se reconsidere el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco, en sesión de 9 de febrero último, relativo a introducir ciertas modificaciones en el acuerdo vigente sobre tasas máximas de intereses sobre depósitos, en relación con los depósitos que los Organismos de Previsión sometidos a la Ley N° 5069, efectúan en sus respectivas instituciones imponentes.

El señor Castellblanco manifestó que al considerar la primitiva solicitud que con este mismo objeto presentó la Caja Bancaria de Pensiones a fines de Enero último, se había tenido en vista la repercusión que tendría una modificación como la que dicha Caja propone, en el interés corriente bancario.

Los señores Letelier y Dial manifestaron su opinión en un sentido semejante, y este último recordó que el alza anterior de las tasas de interés sobre depósitos que por acuerdo del Directorio del Banco Central pueden abonar los bancos comerciales repercutió inmediatamente en el interés que se aplica a las colocaciones con el público.

Después de un cambio de opiniones entre varios de los señores Directores presentes, el Directorio acordó contestar la mencionada solicitud de la Caja Bancaria de Pensiones, expresando que se estimaba conveniente mantener la resolución anterior en el sentido de no introducir modificación alguna al acuerdo vigente relacionado con las tasas máximas de intereses sobre depósitos.

Presupuesto de Divi-
sas

Modificación. - El Secretario dió lectura al Oficio N: 394, fecha 20 de Marzo últimos, del señor Ministro de Economía y Comercio, en el que comunica que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por Oficio N: 1080 de 17 de setiembre mismo mes, ha solicitado de dicho Ministerio que se modifique el régimen establecido para la importación de camionetas cuando estos vehículos sean destinados a los servicios públicos o a las empresas privadas de utilidad pública.

Con el objeto de llevar a la práctica la modificación propuesta, expresa el Consejo en el citado oficio, que sería necesario contemplar en el ítem 12/06 del Presupuesto de Divisas en vigor, una glosa que tendría el siguiente texto:

"e incluyendo camionetas para el uso de los servicios públicos cuya importación sólo se podrá realizar por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y las que importen las empresas privadas de utilidad pública que califique el Consejo Nacional de Comercio Exterior".

El Directorio estimó que la importación de camionetas debía contemplarse en el Presupuesto de Divisas, no sólo para servicios públicos o empresas privadas de utilidad pública, sino también para los particulares en general, y en tal sentido acordó dar respuesta a la citada comunicación del señor Ministro de Economía y Comercio, expresando que prestaba su acuerdo para modificar la glosa del ítem 12/06, que ha propuesto el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la forma siguiente:

"e incluyendo camionetas para el uso de los servicios públicos cuya importación sólo se podrá realizar por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y las que importen las empresas privadas aunque no sean de utilidad pública, y los particulares en general, previamente autorizados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Agencias del Banco

Solicitud de la Sociedad Agrícola y Ganadera para la creación de una Oficina en Doron. - El señor Castelblanco se refirió a lo tratado en la sesión anterior acerca de la creación de una nueva Agencia del Banco en la ciudad de Doron, y manifestó que el acuerdo correspondiente había sido adoptado por el Directorio, sin que previamente, como ha sido costumbre en ocasiones semejantes, se estudiara la conveniencia de ir a la apertura de dicha Oficina, a través de algunos informes o estudios que en cada caso se ha creído necesario establecer con tal objeto, e hizo indicación para suspender los efectos de dicho acuerdo hasta tanto no se realicen los estudios previos a que se ha referido para tomar en definitiva una resolución.

El señor Dial manifestó que, sin perjuicio de mantener en vigor el referido acuerdo, podían solicitarse los antecedentes indicados por el señor Castelblanco, dándolos a conocer al Directorio en una próxima oportunidad.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó proceder conforme a la indicación formulada por el señor Dial.

Sueldos del Personal. - El señor Presidente hizo dar lectura a una carta de la Srta. María Carmona, Delegada del Personal de la Oficina de Santiago, dirigida a él y al Gerente General, señor Maschke, por medio de la cual solicita que transmitan al Directorio una petición para que se acuerde estudiar un reajuste general en los sueldos del personal.

En la citada comunicación se expresa que los empleados del Banco ven con justificada alarma que sus remuneraciones declinan para los efectos de la satisfacción de sus

Empleados

necesidades, sin poder pensarse en un modesto mejoramiento en sus habituales condiciones de vida, debido a la considerable alza que desde Enero de 1948 a Abril del presente año ha sufrido el costo de la vida.

El señor Castellblanco manifestó, que aun cuando comprendía que se colocaba en una situación poco grata, especialmente ante el personal de la Institución, creía de su deber expresar desde luego en desacuerdo con la petición que el señor Presidente ha transmitido al Directorio.

Todos los señores Directores saben que, una de las principales causas que ha provocado el proceso inflacionista que se observa en el país, es la ley que determinó la fijación del salario vital y los reajustes anuales de sueldos de los empleados particulares, conjunto de disposiciones que cada día son más censuradas sin que el Gobierno, por ser muy obvio, pueda pensar en derogar esa legislación.

Si a estas circunstancias, se agregan todos los años peticiones como la que de ahora se trata, para que en exceso sobre los reajustes legales se aumenten aún más los sueldos de los empleados, cree que el manifesto perjuicio que la Ley de Reajustes de sueldos y salarios ha producido, se agrava considerablemente.

Terminó manifestando que creía de su deber, en su carácter de Director representante del Gobierno, expresar desde luego, como lo ha dicho, en desacuerdo con esta petición, ya que estima que el reajuste anual de sueldos y salarios que establece la legislación citada, debe guardar una cierta relación con el alza del costo de la vida, pero no es lo pasar a éste, como ocurriría actualmente si aparte de los reajustes legales se conceden aumentos voluntarios.

El señor Djal manifestó su opinión contraria a la del señor Castellblanco, haciendo ver la injusticia que en su concepto tiene el sistema actual, pues los reajustes anuales de sueldos y salarios vienen a producirse cuando ya los empleados han sufrido durante un largo periodo el alza constante del costo de la vida, situación que encuentra injusta, ya que ella viene a significar un verdadero castigo para la clase más necesitada que no tiene otras entradas que el producto de su trabajo.

A juicio del señor Director, y conforme a la práctica que ya se observa en algunas empresas privadas, él cree que la única manera de ir corrigiendo paulatinamente esta situación, es llegar a los reajustes mensuales, o a lo más, trimestrales de sueldos y salarios, pues de otra manera siempre se producirá el fenómeno de que los reajustes sean insuficientes para atender el constante aumento de los gastos de vida.

El señor Opazo manifestó que él en caso alguno sería obstáculo para que se estudiara una modificación de los sueldos del personal del Banco, aun cuando debe expresar que tiene una diferencia de opinión sustancial con el punto de vista que a este respecto ha expresado el señor Djal.

Estima en este sentido, como lo ha dicho el señor Castellblanco, que el alza del costo de la vida se debe primordialmente al aumento de sueldos y salarios, y recordó a este respecto que el proceso comenzó a fines de 1938, cuando el Presidente Aquino Cerda, decidido a mejorar el standard de vida de las clases populares, patrocinó alzas

generales de sueldos y salarios que, creando un mayor poder comprador, pensó que iba a estimular fuertemente un incremento de la producción.

Agregó, que así como el señor Dial no considera justo que el alza del costo de la vida signifique un verdadero castigo para los asalariados, en general, él considera igualmente injusto que tal proceso perjudique también a los pequeños inversionistas, o a aquellas personas que tienen ahorros formados a costa de grandes sacrificios o a las que después de una vida de trabajo disfrutan de una pensión de jubilación que cada vez resulta más insuficiente para atender a sus más indispensables necesidades.

Se refirió, finalmente, a que la actual legislación tiene un fondo de injusticia, que es necesario corregir mejorando voluntariamente los sueldos, ya que el reajuste que se opera en virtud de la Ley alcanza sólo a algunos empleados, dejando al margen a aquellos que por su eficiencia y su antigüedad al servicio de la Institución, gozan de rentas superiores al límite hasta el cual beneficia la Ley del Salario Vital.

El señor Gerente expresó que el último reajuste voluntario de los sueldos del personal del Banco se había producido a partir del 1° de Abril del año pasado, y que había sido estudiado por una Comisión, sobre la base de hacer extensivo a todo el personal un aumento equivalente al alza experimentada por el sueldo vital, aparte de otro de \$50.- por cada año de servicio prestado al Banco y, finalmente, de aumentos generales con porcentajes variables según fueran los montos de los sueldos del personal.

El señor Presidente manifestó que, salvo mejor parecer del Directorio, estimaba conveniente, como en oportunidades anteriores, entregar el estudio de esta materia a una Comisión, proponiendo para este efecto a los señores Lasalle, Chisrrini, Opaso y Dial.

El Directorio así lo acordó.

José Bascurián H. - El señor Gerente expresó que por razones de buen servicio había puesto término, con fecha 5 del presente, al contrato de trabajo que el Banco tenía suscrito con el señor José Bascurián H., portero del Banco en la Oficina de Santiago desde Septiembre de 1936.

El Directorio ratificó lo obrado por el Gerente, y acordó comunicar esta circunstancia a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que pueda acordar al mencionado Bascurián la pensión de Jubilación a que tiene derecho en conformidad al Art. 14 letra b) de los Estatutos de dicha Asociación.

Oficina de Talca. - Sres. Semael Quezada Lagal y Eugenio Mandiola Solar. - se dió lectura a la carta N° 1657 del agente de la Oficina de Talca, por medio de la cual propone el nombramiento como auxiliares de dicha Oficina a los señores Semael Quezada Lagal y Eugenio Mandiola Solar, para reemplazar a los auxiliares señores Guillermo Carter Lara, que ha sido trasladado a la Oficina Central, y Bernán Loto Ortega, que ha presentado la renuncia de su cargo.

El Directorio prestó su aprobación a ambos nombramientos, debiendo asignarse a los señores Quezada y Mandiola el sueldo vital que corresponde, a partir del 1° de Abril en curso.

Al tomarse este acuerdo se tuvo en vista la circunstancia de que los informes recogidos por el agente de la Oficina de Talca, sobre los nuevos auxiliares propuestos, eran

satisfactorios.

se levanta la sesión.

P. R. L. M. Franco
Simpulm p m

pphianimil

W. P. J.

Cartellancien

Emilio del

Guaschalt

W. W. W.
Gambke

W. W. W.
D. W. W.